



**RESOLUCIÓN Nro. 069 de 2022
(11 de noviembre de 2022)**

“Por la cual se reanuda el disfrute de unas vacaciones de un funcionario de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y,

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute. El pago del tiempo faltante se reajustará con base en el salario que perciba el empleado al momento de reanudarlas.
2. Que mediante Resolución número 034 del 07 de julio de 2022, el Gerente general le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 14 de julio y el 04 de agosto de 2022, inclusive, al funcionario **JUAN DAVID BURITICA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.360.381, quien ejerce el cargo de profesional de suministro de bienes y servicios Grado (03) de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.
3. Que mediante Resolución número 040 de 21 de julio de 2022, el Gerente general autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al funcionario **JUAN DAVID BURITICA GIRALDO** a partir del 27 de julio de 2022 por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar siete (07) días hábiles, por el año de servicios causado entre el 21 de abril de 2021 y el 20 de abril de 2022.
4. Que entre el 21 de septiembre y el 23 de septiembre de 2022, inclusive, el funcionario **JUAN DAVID BURITICA GIRALDO** disfrutó de tres (03) días hábiles de sus vacaciones pendientes por disfrute, quedando pendiente por disfrutar cuatro (4) días hábiles, por el año de servicios causado entre el 21 de abril de 2021 y el 20 de abril de 2022.
5. Que, mediante comunicación del 27 de octubre de 2022, JOSE MARIO HOYOS GRACIA gestor administrativo autorizó el reanude de cuatro (04) días hábiles de vacaciones del funcionario **JUAN DAVID BURITICA GIRALDO** para ser disfrutadas a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 18 de noviembre de 2022.
6. Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 18 de noviembre de 2022 inclusive, al funcionario **JUAN DAVID BURITICA GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.360.381, quien ejerce el cargo de profesional de suministro de bienes y servicios Grado (03) de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales - Gestor en talento humano	
Aprobó	Alejandro Palacio Jaramillo - Director administrativo y financiero	
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo - Director jurídico	